



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

CARRETERA "DESVÍO TINGO MARÍA – TOCACHE – PUENTE PIZANA"

Información a publicar en la página web de PROINVERSION, conforme a lo establecido en el Numeral 15.2 del Artículo 15° en concordancia con el Numeral 14.2 del Artículo 14° del Decreto Supremo N° 015-2004-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 013-2007-PCM (reglamento de la Ley N° 28059 – Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada)

- b) **Propuesta de modalidad de participación de la inversión privada a través de la cual se llevará a cabo el proceso de promoción de la inversión privada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la ley.**

El titular de la Iniciativa Privada propone como modalidad de participación de la inversión privada, la concesión cofinanciada a que se refiere el Literal c) del Artículo 14 del D.S. N° 059-96-PCM – TUO de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.

c) **Descripción del proyecto**

- (i) **Nombre y tipo de proyecto, con indicación del activo, empresa, servicio, obra pública de infraestructura y de servicios públicos del Estado sobre el cual se desarrollara el proyecto, así como referencias sobre el ente o nivel de gobierno titular o la situación legal de los mismos.**

El Proyecto se denomina Carretera "DESVÍO TINGO MARÍA – TOCACHE – PUENTE PIZANA".

El titular de la iniciativa describe las siguientes actividades principales o prestaciones que formarían parte de la concesión y que, por lo tanto, serían el objeto de los derechos y las obligaciones del Concesionario:

- 1) El uso y reversión de los bienes de la concesión.
- 2) La rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura de la Carretera Dv. Tingo María – Tocache – Puente Pizana.
- 3) La conservación de la infraestructura de la Carretera Dv. Tingo María – Tocache – Puente Pizana.
- 4) La prestación del servicio público relacionado con el objeto de la concesión y el cobro a los usuarios de la tarifa por la utilización de la infraestructura vial y las instalaciones, así como por la prestación de los demás servicios establecidos en el Contrato de Concesión.





(ii) Objetivos

El titular de la Iniciativa Privada, declara los siguientes objetivos del Proyecto:

- Los objetivos generales del Proyecto están orientados a incrementar la infraestructura vial del país y promover, a través de ella, mejores condiciones entre los diferentes mercados ubicados a lo largo del área de influencia del Proyecto.
- Su objetivo principal es el de mejorar sustantivamente las condiciones de desplazamiento por la zona, ofreciendo una infraestructura adecuada, sostenible en el tiempo y que garantice seguridad y reducción en los costos de transporte.
- Mejorar la condición estructural de la vía, cambiando la superficie de rodadura de afirmado a asfaltado.
- Incrementar la infraestructura de drenaje, reconstruyendo la existente colocando nuevas instalaciones que permiten un mejor comportamiento de la vía ante las inclemencias del tiempo.
- Colocar elementos de señalización y servicios de atención técnica, dándole al usuario de la vía condiciones de seguridad en su desplazamiento.
- Establecer una política de mantenimiento y conservación vial que asegure su sostenibilidad y que permita un nivel de servicio permanente que garantice a los usuarios la transitabilidad por el tramo en óptimas condiciones de confort y seguridad.

(iii) Beneficios concretos que la ejecución del proyecto reportará para la localidad donde sea ejecutado

El titular de la Iniciativa Privada, señala los siguientes beneficios:

- Se convierte en la mejor alternativa de salida de la producción al conectar, en menor tiempo y menor distancia, los productos de la región con el puerto del Callao, lo que se traduce en reducción de los costos de transporte y mejora en la rentabilidad de los productos de la zona.
- Mejora sustantiva en las condiciones de desplazamiento, reduciendo notoriamente los tiempos de viaje y ofreciendo al usuario mejores condiciones de seguridad vial.
- Integra los mercados existentes y genera un acceso a nuevos mercados, contribuyendo de manera directa en la formación de mejores precios de los productos y haciendo factible y sostenible en el tiempo el desarrollo de nuevos proyectos de inversión.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

- Mejora sustantiva en el acceso a las regiones por donde se extiende la carretera, con el consiguiente incremento del nivel de actividad económica, desarrollo comercial y turístico.
- Mejora sustantiva en la política de mantenimiento vial y desarrollo de una estrategia de intervención en la vía de carácter continuo, potenciando el crecimiento del tráfico en mejores condiciones de seguridad vial.
- Genera un significativo número de puestos de trabajo durante la etapa de ejecución de obras, además de empleos permanentes durante el período de explotación de la concesión, contribuyendo a la ampliación del mercado laboral con nuevas oportunidades.
- Contribuirá a la disminución de la pobreza y reducción de los conflictos sociales, por la generación de empleos en la agricultura, comercio y transporte, al ampliar la frontera agrícola y agroindustrial para las regiones de San Martín y Huanuco, contribuyendo en la sustitución del cultivo ilícito de coca.

d) **Ámbito de influencia del proyecto**

El titular de la Iniciativa Privada, señala lo siguiente:

Por su ubicación estratégica de enlace entre dos grandes corredores viales, el eje vial del cual forma parte la carretera Dv. Tingo María – Puente Pizana permitirá potenciar las actividades económicas de la zona sirviendo de enlace entre importantes mercados, cuya distancia impide una mayor vinculación en condiciones competitivas con el resto de economía.

El área de influencia directa de la carretera cubre los amplios valles formados por el recorrido del Río Huallaga y la desembocadura de sus afluentes, donde se encuentran asentadas poblaciones dedicadas principalmente a las actividades de agricultura y comercio.

NOTA INFORMATIVA

De conformidad con el Inciso a) del Numeral 20.2.1 del Artículo 20.2 del Capítulo III-B incorporado mediante Decreto Supremo N° 036-2007-EF al Reglamento de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2004-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 013-2007-PCM el perfil de la iniciativa privada objeto del presente documento ha sido remitido por PROINVERSIÓN al Ministerio de Transportes y Comunicaciones con el objeto que se de cumplimiento a lo dispuesto en las Fases 1 y 2 de los Lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 104-2007-EF.

